



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD POLITÉCNICA**

Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**RESOLUCIÓN N° 0136/2022**

**POR LA CUAL SE OTORGA LA READMISIÓN EN LA CARRERA, INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA, ÉNFASIS EN CONTROL INDUSTRIAL (PLAN 2008), AL ESTUDIANTE JOSE ENRIQUE ARCE CANO, A PARTIR DEL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO 2021, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

03 de febrero de 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El Memorando DA/135/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud del estudiante JOSE ENRIQUE ARCE CANO C.I.C. N° 4.325.942, quien solicita READMISIÓN en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial (Plan 2008).

Que, tiene 10,5 años de permanencia y aprobó 49 (cuarenta y nueve) asignaturas de las 57 (cincuenta y siete), correspondientes al Plan de Estudios, ha realizado 130 (ciento treinta) Horas de Extensión Universitaria Obligatorias. No realizó Pasantía.

Que, cumple con las condiciones para acceder, por única vez, a la READMISIÓN; debiendo aprobar las asignaturas pendientes y completar todos los requisitos vigentes establecidos, para acceder al título de grado de la carrera.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la READMISIÓN en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial (Plan 2008).

Que, la Dirección Académica recomienda conceder la READMISIÓN, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académico 2021.

La Ley 4995/13 de Educación Superior;  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;  
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA;

**POR TANTO:** En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1°** Otorgar la Readmisión en la carrera Ingeniería en Electrónica, énfasis en Control Industrial (Plan 2008), al estudiante JOSE ENRIQUE ARCE CANO C.I.C. N° 4.325.942, a partir del Segundo Período Académico 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

**Art. 2°** Comunicar, copiar y archivar.

Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo  
Secretaria de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.  
Decana